REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00294-00
DEMANDANTE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR.
DEMANDADO: JESUS OCTAVIO HERNANDEZ.

Reconózcase personería jurídica al Dr. JULIO CESAR BONILLA MATEUS, como apoderado judicial de la demandada MARIA DEL TRANSITO VARGAS ORTIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, en todo caso, téngase en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

De otra parte, el apoderado de la parte demandante estese a lo dispuesto en el auto de fecha 30 de agosto de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, el cual se encuentra en firme.

Ahora bien, téngase en cuenta que si bien el apoderado con el último petitorio, evidencia que desplegó algunos trámites para la notificación de los demandados el 23 de agosto, lo cierto del caso es que ello no se acreditó en el término concedido, como tampoco en el término de ejecutoria del auto de terminación.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **13 de septiembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario